ID DOCUMENTO: s25yvCRmpSaFhAAXJEvjvQ1ahBQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ASESORÍA JURÍDICA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza municipal reguladora del uso de la bicicleta y de la movilidad por carriles especiales de tráfico rodado en Valladolid".

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local pudiendo ser presentadas en plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones se estimen procedentes en relación con la aprobación de la citada ordenanza, estando de manifiesto el expediente en la Asesoría Jurídica General durante el citado plazo y el texto de la misma en el tablón oficial de la Sede Electrónica Municipal.

A tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la referida normativa.

En Valladolid, a 28 de mayo de 2025.- El Alcalde.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García